



DECRETO ALCALDICIO

Autoriza proceso licitación que indica.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°93 de fecha 17.02.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES**”. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES**”, los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la I. Municipalidad de Requinoa.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Valeska González González, Directora de Desarrollo Comunitario (S), la Srta. Paulina Casanova Arriagada, Encargada de Recursos Humanos (S) y la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.001 denominada “Servicio de Aseo” Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas y técnicas reglamentan el llamado a Licitación Pública para contratar **“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**, los cuales deberán desarrollar **labores presenciales** en las diferentes dependencias del Municipio de Requinoa. Rige la presente licitación las Bases que a continuación se detallan y que tienen como objetivo definir y dar lineamientos claros de los deberes y derechos de los oferentes.

2. FINANCIAMIENTO

Los servicios serán imputados a la cuenta N°215.22.08.001 denominada “Servicio de Aseo” Gestión Interna, del presupuesto que se apruebe para el año 2026.

El monto ofertado no podrá exceder el presupuesto estimado que considera la licitación, si la oferta supera el presupuesto no se considerará en la evaluación.

Presupuesto estimativo mensual:

LINEA	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Auxiliar de aseo	\$381.000.-
2	Auxiliar de aseo	\$381.000.-

Nota:

Para servicio de aseo, se debe considerar el impuesto de 15.25%.

El monto ofertado no podrá exceder el presupuesto estimado que considera la licitación, si la oferta supera el presupuesto no se considerará en la evaluación.

El periodo de contratación es a contar de la fecha de adjudicación, hasta el 30 de Junio de 2026.

El mes a pago se considera por el cumplimiento de todas las funciones y tareas encomendadas en un mes.

3. MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Requinoa.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, que emitan Boletas de Honorarios y/o Factura Electrónica, que estén inscritos y vigentes en www.mercadopublico.cl y que cumplan con las habilidades que contempla el Reglamento de la Ley de Adquisición N°19.886/2003 y la Ley N°21.634 que la moderniza y sus reglamentos vigentes en el periodo de publicación de las presentes bases.

Las personas que oferten deben declarar que no tiene conflicto de interés a través de www.chileproveedores.cl, en documentos acreditados.

Al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y en **condición hábil** en www.mercadopublico.cl y con sus declaraciones sin conflicto de interés ingresadas.

Los formatos están adjuntos y también pueden obtenerlos desde la página de www.chileproveedores.cl, en Declaraciones Juradas, debiendo llenar cuidadosamente todos los campos requeridos e ingresarlos antes de su postulación o adjunto a la postulación en la plataforma www.mercadopublico.cl

4.1. Consultas

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.

Estrictamente prohibido contactarse por otro tipo de medios (correo electrónico, teléfono, etc.) con cualquier funcionario municipal.

4.2. Respuestas y/o Aclaraciones

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl y forman parte integral de las bases, de acuerdo al artículo N° 56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.

6. CARACTERISTICAS PRODUCTOS / SERVICIOS REQUERIDOS

Servicio de aseo para edificios municipales, los cuales deberán desarrollar labores presenciales en las diferentes dependencias del Municipio de Requinoa. El tiempo por el cual se contratará el servicio, será desde la fecha de adjudicación, hasta el 30 de junio de 2026.

LINEA	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Auxiliar de aseo	\$381.000.-
2	Auxiliar de aseo	\$381.000.-

El adjudicado deberá asistir de forma **presencial** de lunes a viernes en los horarios y en las siguientes dependencias:

HORARIOS:

LINEA 1 Y 2:

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ENTRADA	17:00	17:00	17:00	17:00	13:30
SALIDA	21:00	21:00	21:00	21:00	15:30
TOTAL	4	4	4	4	4

- Los horarios están distribuidos de manera que cumplen con las horas de acuerdo a la ley.
- Los horarios establecidos podrán sufrir modificaciones en caso de que el municipio deba atender actividades extra programáticas. En dichas situaciones, los horarios serán ajustados con el fin de asegurar la disponibilidad de personal suficiente y de no exceder el máximo legal permitido.

DEPENDENCIAS	DIRECCION
Edificio Consistorial	Calle Comercio N°121, Requinoa
Edificio Plaza	Calle Pablo Rubio N°199, Requinoa
Casa DIDECO	Calle Guillermo Shiell N°89, Requinoa
Casa DIDECO	Leonardo Murialdo N°58, Requinoa

Recinto de la Piscina Municipal (de forma esporádica)	Parque el esfuerzo
Oficina del Estadio Municipal (de forma esporádica)	Emilio Valdés 200
Escuelas cerradas con administración municipal (de forma esporádica)	Sectores de Requinoa

7. **REAJUSTES**

Se considera reajuste anual de acuerdo a la variación anual del IPC.

8. **INSTRUCCIONES PARA PRESENTACION DE OFERTAS**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N°115 numeral N°3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

8.1 **Antecedentes Administrativos**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- **Anexo N°1:** Individualización del Oferente
- **Anexo N°2:** Declaración Jurada Sin Conflicto de Interés
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Currículum Vitae
- Certificado de antecedentes Especiales (Registro Civil)
- **Anexo N°5:** Certificado general de deuda de alimentos si correspondiera (Registro Civil), en caso de no corresponder adjuntar declaración jurada acreditando la inexistencia de deuda.

Si el Certificado de Antecedentes Especiales esta afecto a alguna inhabilidad para desempeñarse en la Administración Pública, no se evaluará al postulante, quedando fuera de base.

8.2 **Antecedentes Técnicos**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- **Anexo N°4:** Experiencia del Oferente
- Adjuntar respaldo comprobable que acredite la experiencia indicada y que coincida con el currículum presentado.

8.3 **Antecedentes Económicos**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- **Anexo N°3:** Oferta Económica (La no presentación de este documento, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación, no se evaluará su oferta).

En el formulario de ingreso a la plataforma de mercado público, deberá ingresar el valor mensual del servicio NETO/LIQUIDO.

Es decir el Anexo N°3 Oferta Económica debe cuadrar con lo ofertado en la plataforma de mercado público.

También debe detallar el tipo de impuesto (si es factura o si es Boleta de Honorario).

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

9. **DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

Esta será en una sola etapa y será el Departamento de Administración Interna y Adquisiciones, el encargado de realizar la apertura electrónica.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la I. Municipalidad de Requínoa podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, en un plazo de 48 horas corridas desde la solicitud por parte de la I. Municipalidad de Requínoa.

10. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El oferente deberá presentarse de forma presencial a trabajar de lunes a viernes en horario detallado en punto N°6 de las presentes bases en las dependencias de la I. Municipalidad de Requínoa. Por el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación, hasta el 30 de junio 2026.

LINEA	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Auxiliar de aseo	\$381.000.-
2	Auxiliar de aseo	\$381.000.-

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios y horarios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N°13 de la Ley N°21.634 y artículo N°129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Labores a realizar:

LABORES DIARIAS:

- Limpieza y mantención de todas las dependencias municipales de los diferentes edificios municipales, tanto al interior como el exterior de cada uno de ellos.
- Limpieza de los diferentes pisos de oficinas, pasillos, accesos, patios, etc., barrer, trapear, lavar de ser necesario, y secarlo adecuadamente.
- Limpiar todos los basureros a diario, recolectar las basuras y embolsar.
- La basura recolectada se debe dejar a diario en los contenedores para su retiro los días que pase el camión recolector por el sector.
- Limpieza especial y completa de todos los baños.
- Limpieza especial y completa de todas las zonas de cocina.
- Sacudir, desempolvar todo el mobiliario y marcos de ventanas.
- Los papeleros de los diferentes baños deben desocuparse (vaciar) al medio día, revisar durante el día para que nunca se rebalsen.
- Los baños deben ser desinfectados con cloro o similar durante la noche (en horario sin funcionamiento del personal municipal, para evitar daños o dificultades por el olor o manchar la ropa).
- Limpieza de vidrios de puertas de acceso, vitrinas, mamparas, módulos de paneles, separadores acrílicos y espejos (sin dejar huella de residuos).
- Limpieza y desinfección de muebles, escritorios y otros.
- Mantener salas de reuniones limpias y ordenadas de forma constante durante el día.
- Aplicación de desodorante ambiental en oficinas, baños, y salas de reuniones.
- Limpieza en general de las diferentes zonas de casino, (cocina, microondas, hornos, refrigeradores, lavaplatos, enseres, muebles entre otros) incluyendo lavado, secado y guardado de utensilios y loza.
- Limpieza y desinfección de pasamanos y manillas de puertas.
- Limpieza y aseo caseta de los guardias y sala de monitoreo (jornada de mañana con presencia de supervisor de guardias)
- Reposición Toallas de papel, papel higiénico y jabón líquido, en dispensadores.
- Barrido y limpieza de patios, estacionamiento y perímetro exterior de los diferentes edificios municipales.
- Y cualquier otra tarea relacionada a la limpieza y aseo que se necesite para beneficio del municipio, instruido por el ITS Municipal.

LABORES SEMANALES:

- Desinfección y lavado de papeleros de oficinas y baños.
- Aseo profundo de muebles (limpiar la grasa pegada, el polvo, etc.)
- Aseo profundo de electrodomésticos de cocina, refrigeradores, teteras, hervidores, microondas, hornos eléctricos, otros de los diferentes edificios municipales.
- Desempolvado de luminaria, guardapolvos y cortinas.
- Limpieza y desinfección semanal de ascensor.
- Desinfección y limpieza con desincrustante de servicios higiénicos.
- El perfil del personal de aseo debe cumplir con las siguientes características:
- Salud acorde al trabajo, buen uso del lenguaje, buenos modales y buena disposición.
- Uso de uniforme e implementos de seguridad de acuerdo a las normas de la Municipalidad.
- Portar credencial que le identifique.

11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Ilustre Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar, rechazar o declarar inadmisibles la totalidad o parte de las ofertas presentadas, cuando ello resulte conveniente a los intereses fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las ofertas podrán ser rechazadas o declaradas inadmisibles en el acto de apertura o evaluación, según lo siguiente:

- Monto de la oferta no debe superar el monto referencial indicado en las bases administrativas y técnicas punto N°2 y N°7.
- La propuesta que no contempla uno o más formularios de los indicados como obligatorios, de acuerdo a Cumplimiento de los Requisitos, punto N°8.
- Oferta no cumple con el perfil requerido para el cargo.

12. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS EVALUACIÓN

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RANGOS		
1	Precio 30% (X 0,30)	$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$		
2	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Mayor experiencia	=	100 puntos
		2° mayor experiencia	=	80 puntos
		3 mayor experiencia	=	60 puntos
		4° mayor experiencia	=	40 puntos
		Menor experiencia	=	20 puntos
	No presenta experiencia	=	0 puntos	
3	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	De acuerdo a puntaje obtenido en ítem 13.3		
4	Entrevista personal a los Oferentes 40% (X 0,40)	De acuerdo a puntaje obtenido en ítem 13.4		

12.1 Precio: (30%):

El Oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor de los servicios contratados, por mes. Dicho valor deberá contemplar la retención del 15,25 %. Se comparará el precio de cada oferta por el precio menor ofertado. Este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

12.2 Experiencia: (20%)

Se evaluará con mejor puntaje a aquella oferta y/o experiencia en Municipalidades y en el rubro solicitado, según certificado de conformidad. Además deberá ingresar en Anexos Técnicos, el Formulario N°4 Experiencia del Oferente, adjuntando todas aquellas órdenes de compra y/o Boletas de Honorarios y/o decretos Alcaldicio y/o Resolución de Nombramiento y/o contratos asociados, que tenga con Municipalidades. Si no tuviese órdenes de compra y/o decretos Alcaldicio y/o Resolución de Nombramiento y/o contratos asociados, de igual manera debe ingresar el documento indicando que no tiene.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Mayor experiencia	=	100 puntos
2° mayor experiencia	=	80 puntos
3 mayor experiencia	=	60 puntos
4° mayor experiencia	=	40 puntos
Menor experiencia	=	20 puntos
Que no presenta experiencia	=	0 puntos

12.3 Cumplimiento de los requisitos: (10%)

Obtendrá mayor puntaje aquel Oferente que cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas:

N°	REQUISITOS A CUMPLIR	PUNTOS
1	Anexo N°1 Individualización del Oferente	10
2	Anexo N°2 Declaración Jurada sin conflicto de interés.	10
3	Anexo N°4 Experiencia	25
4	Copia Cedula de Identidad	10
5	Curriculum Vitae	10
6	Certificado de antecedentes especiales (Registro Civil)	15
7	Certificado general de deuda de alimentos si correspondiera (anexo N° 5)	20
	TOTAL	100

Puntaje Máximo: 100 puntos

Ponderación del ítem: 10% del Puntaje Total

12.4 Entrevista personal a los Oferentes (40%)

La comisión evaluadora, realizará una entrevista a cada postulante en la que medirá los conocimientos de acuerdo a la línea que postule, seguridad, desenvolvimiento y expresión oral.

El puntaje para cada uno de los aspectos a evaluar se detalla en la siguiente tabla:

Aspectos a evaluar	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
Conocimiento de las Labores y funciones que se desarrollan en las Dependencias Municipales.	30	20	10	5	



Conocimiento técnico respecto al cargo a postular.	40	30	10	5	
Conocimiento de la Comuna.	20	15	5	2.5	
Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	10	7.5	5	2.5	
				Puntaje Total	100

Puntaje Máximo: 100 puntos

Ponderación de la Entrevista: 40% del Puntaje Total

13. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo con el artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Sra. Valeska González González, Directora de Desarrollo Comunitario(S)
- Srta. Paulina Casanova Arriagada, Encargada de Recursos Humanos (S)
- Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales

En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subroge.

14. DE LA ADJUDICACION

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N°58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15. READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

16. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, el Municipio y el adjudicatario, formalizarán con un contrato de Prestación de Servicios. Para ello tendrán un máximo de 10 días hábiles para suscribirlo y cuyo contenido contendrá entre otros puntos, funciones, monto a cancelar y causales de términos anticipado de éste.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

16.1 De la conformidad del servicio:

El Inspector técnico del Servicio deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción del servicio prestado adjuntando los siguientes documentos:

- a) Informe detallado de todas las labores realizadas con firma del emisor adjudicado.
- b) Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.
- c) Copia de la orden de compra en estado **aceptada** en el portal mercado público.
- d) Copia del pago de Mutualidad

Nota: Los servicios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas y objetivos solicitados por la jefatura correspondiente.

16.2 Del pago del Contrato:

El pago de los servicios contratados, se realizará mensualmente contra recepción de los siguientes documentos:

- a) Boleta de Honorarios electrónica o factura electrónica, indicando el mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la Orden de compra.
- b) Memo de conformidad del inspector técnico del servicio acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

- c) La documentación para generar el respectivo pago debe ser ingresada al Departamento de Recursos Humanos el primer día hábil del mes siguiente al cual presto el servicio y se pagará dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.

Para todos los efectos, se deja constancia que en el monto de los honorarios o la factura se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo este el responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

17 VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de adjudicación, hasta el 30 de Junio de 2026.

18 INASISTENCIA

Si el oferente o prestador de servicio no se presenta a trabajar sin previo aviso o falta sin justificación, se realizará el descuento correspondiente, el que se hará efectivo sobre el decreto de pago respectivo.

19 MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El contrato sólo podrá ser modificado, durante su vigencia, cuando se den los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.
No podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 por ciento del monto originalmente pactado, siempre que la municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Toda modificación deberá aprobarse mediante decreto Alcaldicio en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Las modificaciones realizadas deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30 por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y la municipalidad, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

20 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

El contrato podrá terminar anticipadamente, en virtud de las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
8. La inasistencia de forma reiterada, y sin justificación. El superior jerárquico deberá emitir un informe teniendo en consideración el perjuicio generado producto de la inasistencia.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

21 MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderá conocidas y aceptadas por parte de los oferentes.

22 OTRAS CONSIDERACIONES

El oferente pasa para todos los efectos a ser Prestador de Servicios conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su correspondiente modificación. Por lo cual no tendrá la calidad de funcionario municipal ni adquiere tal carácter por este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, su presentación y comportamiento deben ser intachables y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, en el cual puede cumplir con sus servicios, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse la presente licitación de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a

feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Se deja expresamente estipulado que respecto del prestador de servicios no existe la figura de horas compensadas.

23 RESOLUCIÓN DE EMPATES

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “Entrevista”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “Precio” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Experiencia” el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Cumplimiento de los requisitos”.

23.1 De la Publicidad Ofertas Técnicas:

Serán de público conocimiento una vez que se resuelva el Proceso Licitatorio.

23.2 De la Subcontratación:

Se prohíbe la subcontratación. (Por tratarse de servicios en donde se contratan en vista de la capacidad e idoneidad del oferente).

23.3 Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

El oferente solo podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora dará respuesta a cada una de las preguntas en los plazos indicados en el calendario de actividades establecido en la plataforma.

23.4 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo al no presentarse en la entrevista y no presentación del **Anexo N°3** “Oferta Económica”, que al no ser ingresado se desestimara la oferta.

23.5 Pacto de Integridad:

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.



- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.
- i) Información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- j) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- k) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- l) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- m) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- n) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**MAT: Licitación “Servicio de aseo para la I.
Municipalidad de Requínoa”**

**DE: FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”**.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
 - Sra. Valeska González González, Directora de Desarrollo Comunitario (S)
 - Srta. Paulina Casanova Arriagada, Encargada de Recursos Humanos (S)
 - Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales
4. El gasto debe ser imputado a la cuenta N°215.22.08.001 denominada “Servicio de Aseo” Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

Para su conocimiento y superior resolución.





DECRETO ALCALDICIO

Autoriza proceso licitación que indica.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°93 de fecha 17.02.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES**”. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO:

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES**”, los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la I. Municipalidad de Requínoa.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Valeska González González, Directora de Desarrollo Comunitario (S), la Srta. Paulina Casanova Arriagada, Encargada de Recursos Humanos (S) y la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.08.001 denominada “Servicio de Aseo” Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)

“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”

**ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Email	

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc.)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 202__.

“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”

ANEXO 2

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo....., Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)
Nombres y Apellidos
Rut

FECHA ____ de ____ de 202__.

“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”

**ANEXO N°3
OFERTA ECONOMICA**

LINEA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	MONTO MENSUAL OFERTAR		
		\$	MONTO BRUTO	
	<u>Indicar con el tipo de impuesto que postula</u>	\$		Impuesto 15,25%
				Iva 19%
				Exento
		\$	NETO/ LIQUIDO	

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 202__.

“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”

**ANEXO N°4
EXPERIENCIA**

OFERENTE

R.U.T.

DOMICILIO

FONO

FAX

E-MAIL

DOCUMENTO	MANDANTE	NOMBRE DEL TRABAJO REALIZADO	FECHA TRABAJO REALIZADO	MONTO TOTAL TRABAJO REALIZADO \$

Debe adjuntar respaldo de las contrataciones y completar los casilleros respectivos.

FIRMA

FECHA ____ de ____ de 202__.

“SERVICIO DE ASEO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES”

**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA**

En (CIUDAD), Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, República de Chile, a (FECHA) comparece: don o doña **NOMBRE COMPLETO**, cédula nacional de identidad número X, chileno, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN U OFICIO, con domicilio en X, quien acredita su identidad con la cédula citada y exponen:

Que no me encuentro afecto a deuda por concepto de pensión de alimentos, ni inscrito en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Se emite la presente declaración para ser presentada ante el Mercado Público y todas las instituciones públicas y privadas que se estime pertinente, especialmente la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

NOMBRE COMPLETO

RUT: